

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**BANCOMEX**  
Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

### BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANCOMEX" O EL "EMISOR") LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE 30'000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
**\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

<b>Emisora:</b>	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("BANCOMEX").
<b>Clave de Emisión:</b>	<b>BACMEX 22X</b>
<b>Número de Emisión:</b>	Vigésima Tercera.
<b>Tipo de Valor:</b>	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:</b>	Moneda Nacional.
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100]M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	30'000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:</b>	\$2,997,912,000.00 (dos mil novecientos noventa y siete millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
<b>Garantía:</b>	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, "el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con Instituciones del Extranjero Privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	25 de marzo de 2022.
<b>Fecha de la Emisión:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	25 de marzo de 2025.

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión:** "AAA(mex)". la cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

**Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:** "Aaa.mx" en escala nacional, es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

**Tasa de Interés:** A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábilés antes del inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos mencionado en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", y cuya tasa regirá durante el periodo de intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la sustracción de 0.07 (cero punto cero siete) puntos porcentuales a la tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (veintiocho) días o a la tasa que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto

Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábilés anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE. Para determinar la tasa TIIE capitalizada o, en su caso, su sustituta, se considerará al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses de que se trate, y el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el título correspondiente, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

**Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:** El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Interés:** 6.65% (seis punto sesenta y cinco por ciento).

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida Indeval.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Representante Común:** CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**Certificación Sustentable:** ISS ESG.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022.

# AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**BANCOMEXT**  
Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

## BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANCOMEXT" O EL "EMISOR") LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE 30'000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
**\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

<b>Emisora:</b>	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("BANCOMEXT").
<b>Clave de Emisión:</b>	<b>BACMEXT 22-2X</b>
<b>Número de Emisión:</b>	Vigésima Cuarta.
<b>Tipo de Valor:</b>	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:</b>	Moneda Nacional.
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	30'000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:</b>	\$2,997,912,000.00 (dos mil novecientos noventa y siete millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 1,820 (Un mil ochocientos veinte) días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.
<b>Garantía:</b>	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, "el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con Instituciones del Extranjero Privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	25 de marzo de 2022.
<b>Fecha de la Emisión:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	23 de marzo de 2027.

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión:** "AAA(mex)". la cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

**Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:** "Aaa.mx" en escala nacional, es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

**Tasa de Interés:** A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábilés antes del inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos mencionado en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", y cuya tasa regirá durante el periodo de intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la sustracción de 0.05 (cero punto cero cinco) puntos porcentuales a la tasa TIEE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (veintiocho) días o a la tasa que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto

Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábilés anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE. Para determinar la tasa TIIE capitalizada o, en su caso, su sustituta, se considerará al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses de que se trate, y el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el título correspondiente, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

**Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:** El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Interés:** 6.67% (seis punto sesenta y siete por ciento).

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida Indeval.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Representante Común:** CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.

**Certificación Sustentable:** ISS ESG.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022.

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



**BANCOMEX**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

### BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“BANCOMEX” O EL “EMISOR”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE 40’000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

#### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

**\$4,000’000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

<b>Emisora:</b>	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (“BANCOMEX”).
<b>Clave de Emisión:</b>	<b>BACMEX 22-3X</b>
<b>Número de Emisión:</b>	Vigésima Quinta.
<b>Tipo de Valor:</b>	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria, nacional.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:</b>	Moneda Nacional.
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	40’000,000 (cuarenta millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:</b>	\$3,996,288,000.00 (tres mil novecientos noventa y seis millones doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100M.N.).
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 3,640 (Tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
<b>Garantía:</b>	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, “el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con Instituciones del Extranjero Privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	23 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	25 de marzo de 2022.
<b>Fecha de la Emisión:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	29 de marzo de 2022.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	16 de marzo de 2032.
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A de C.V. a la presente Emisión:</b>	“AAA(mex)”. la cual indica la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
<b>Calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:</b>	“Aaa.mx” en escala nacional, es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.
	Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento,

de conformidad con la metodología de las instituciones calificadoras.

**Tasa de Interés:** A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada fecha de pago de intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 8.70% (ocho punto setenta por ciento) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono interpolado 31/34 del 8.40% (ocho punto cuarenta por ciento) más 0.30% (cero punto treinta por ciento) en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo se computará a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo según sea al caso, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el título correspondiente, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

**Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:** El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida Indeval.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Certificación Sustentable:** ISS ESG.

**Representante Común:** CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022.